

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





## **BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION  
DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS  
DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y  
COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y  
ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", CON CODIGO  
SNIP 126296 Y CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2109491.**

**DICIEMBRE 2023**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.  
RUC N° : 20141784901  
Domicilio legal : CALLE ELIAS AGUIRRE N°240 – CHICLAYO (EX MUTUAL) – LAMBAYEQUE.  
Teléfono: : (074) – 232642  
Correo electrónico: : [logistica@correo.munichiclayo.gob.pe](mailto:logistica@correo.munichiclayo.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", CON CODIGO SNIP 126296 Y CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2109491.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – 2023 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS el de fecha 04 de DICIEMBRE del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de



SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD, posteriormente solicitar la documentación en OFICINA DE CONTRATACIONES de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 240 – CHICLAYO (EX MUTUAL).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. - Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN CALLE ELIAS AGUIRRE N° 240 (EX MUTUAL) – CENTRO DE CHICLAYO.

## **2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>**

La Entidad NO otorgará NINGUN ADELANTO DIRECTO.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN CALLE ELIAS AGUIRRE N° 240 (EX MUTUAL) – CENTRO DE CHICLAYO, para luego ser derivado a la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

## **2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

NO APLICA.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

69

#### TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO. Con CODIGO SNIP 126296 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2109491.

#### INDICE

TERMINOS DE REFERENCIA .....	3
1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	3
2.0 FINALIDAD PÚBLICA: .....	3
3.0 ANTECEDENTES .....	4
I. GENERALIDADES DE OBRA .....	5
II. GENERALIDADES DE LA SUPERVISIÓN .....	5
III. METAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA .....	6
4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION .....	7
5.0 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	8
5.1.- DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	8
5.2.- ACTIVIDADES .....	8
5.3.- PROCEDIMIENTO .....	21
5.4.- PLAN DE TRABAJO .....	27
5.5.- ENTREGABLES .....	29
5.6.- CONTENIDO MINIMO DEL INFORME TECNICO FINANCIERO .....	30
5.7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	34
5.8.- CONDICIONES DE EJECUCION .....	34
5.9.- DESCRIPCIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL Y ENSAYOS A EJECUTAR .....	35
6.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR .....	38
6.1.- REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LOS PROFESIONALES .....	39
7.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION .....	43
7.1.- ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE .....	44
7.2.- ACTIVIDADES DEL PERSONAL NO CLAVE .....	45
7.3.- RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR .....	45
7.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD .....	46
7.5.- ADELANTOS .....	46
7.6.- SUBCONTRATACION .....	46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



461

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

68

7.7.- CONFIDENCIALIDAD .....	47
7.8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	47
7.9.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL .....	48
7.10.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.....	48
7.11.- FORMA DE PAGO.....	49
7.12.- FORMULA DE REAJUSTE .....	51
7.13.- PENALIDADES .....	51
7.14.- OTRAS PENALIDADES .....	52
7.15.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	54
7.16.- RESOLUCION DE CONTRATO .....	54
7.17.- ANEXO 02: CUADRO DE VALORIZACIONES Y RESUMEN DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS EFECTUADOS.....	55
7.18.- FORMATOS DE ENSAYOS A REALIZAR.....	65



460

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

67

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO. Con Código SNIP 126296 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2109491**

Área Usuaría	Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Actividad o Proyecto	BRINDAR SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y DESAGUE EN LA CIUDAD DE CHICLAYO
Meta Presupuestaria	

#### **1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una la empresa prestadora del servicio o persona natural para que elabore el informe técnico financiero sobre la verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO".

#### **2.0 FINALIDAD PÚBLICA:**

Contratación de una la empresa prestadora del servicio que elabore Informe Técnico financiero que permita contar con información objetiva para la determinación exacta del estado situacional de la obra, desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", con código de SNIP **126296** y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2109491**.

El servicio a contratar permitirá a la institución contar con la información objetiva, para la determinación exacta del estado situacional de la obra paralizada, desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, para reactivar la obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", con código de SNIP **126296** y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2109491** y elaborar el Expediente Técnico de Saldos, la entidad requiere realizar un informe técnico y financiero de los diferentes componentes de la obra, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra paralizada, documento solicitado mediante el Acta de Reunión de Seguimiento del 22 de octubre de 2019, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, de todo lo actuado y como efecto de ello realizar las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, contribuyendo con la continuación de la obra paralizada, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores, finalmente se determinará la inversión real efectuada en dicha obra, en términos de avance físico y financiero de la obra, con incidencia en el tema de calidad de los materiales utilizados en obra.



459

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

CG

**3.0 ANTECEDENTES**

- Con fecha 23 de junio del 2011, se firma el Convenio N°565-2011-VIVIENDA/VMCS/PART, adenda N° 01 con fecha 23 de febrero del 2012, entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS y la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la EPS EPSEL S.A.
- Con licitación pública N° 004-2011-MPCH-CE, la Municipalidad Provincial de Chiclayo suscribe contratación la empresa CONSORCIO CHICLAYO para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", con código de SNIP 126296, y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2109491 , mediante Contrato N° 022-2012-MPCH-GG, por la suma de S/.28,559,484.75, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios y por el Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.
- Mediante Concurso Público N° 001-2011-MPCH-CE se le da la Buena Pro al Consorcio Supervisor Chiclayo a cargo del Sr. José María Cajo Ramírez con el Contrato N° 003-2012-MPCH-GG por un monto contractual de S/. 856,879.63.
- Con fecha 20 de mayo de 2013 se emite Acta de Resolución de Contrato N° 022-2012-MPCH-GG por mutuo acuerdo, debido a que el Director ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emite Oficio N° 1139-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 donde sugiere no continuar con la ejecución de la obra hasta que se construyan los emisores principales de la ciudad de Chiclayo.
- El día 11 de junio de 2019 se llevó a cabo una reunión con la Ing. Natildina Jiménez Borda – Especialista del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PNSU MVCS para dar asistencia técnica, legal y seguimiento de las actividades propuestas para la obra paralizada.
- El día 22 de octubre de 2019 se realizó el ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO – OBRAS PARALIZADAS con representantes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en la que la Municipalidad Provincial de Chiclayo se compromete a realizar las acciones para el reinicio de la obra y entrega de los documentos requeridos
- Con fecha 30 de diciembre de 2019 la Gerencia de Infraestructura Pública remite Memorando N° 1678-2019-MPCH/GIP a Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios solicitando la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de un Perito para la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO"



YSB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

65

**I. GENERALIDADES DE OBRA.**

**1.1. Ejecución por Contrato con el Consorcio Chiclayo**

**Datos de la Empresa:**

Financiamiento	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata
Sistema de Contratación	: A PRECIOS UNITARIOS
Valor Referencial	: S/. 28,562,654.19
Monto Contratado	: S/. 28,559,484.75
Factor de Relación	: 0.999889
Plazo Contractual	: 600 días calendarios
Adelanto Directo	: S/. 5'700,000.00
Adelanto de Materiales	: S/. 1'000,000.00
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	: C. FIANZA N° 0011-0280-9800056773-59
Entidad Financiera	: BBVA CONTINENTAL
Carta Fianza de Adelanto de Materiales	: C. FIANZA N° 0011-0280-9800059403-50
Entidad Financiera	: BBVA CONTINENTAL
Carta Fianza de Adelanto Directo	: C. FIANZA N° 0011-0280-9800057117-58
Entidad Financiera	: BBVA CONTINENTAL
Entrega de Terreno	: 23 de abril del 2012
Inicio de Obra	: 29 de abril del 2012
Término Contractual de Obra	: 21 de diciembre del 2013



**II. GENERALIDADES DE LA SUPERVISIÓN**

**2.1. Supervisión por Contrato con Consorcio Supervisor Chiclayo**

**Datos de la Supervisión:**

Modalidad de Supervisión	: Por Contrata a Suma Alzada
Monto Contratado	: S/. 856,879.63
Plazo Contractual	: 600 días
Inicio de Labores	: 29 de abril del 2012



457

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

64

III. METAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Expediente Técnico se proyectó las siguientes metas:

3.1. Red general de agua potable:

**Metas**

- Red de Agua potable: Suministro e instalación de tubería y otros.

Ø tubería	Tipo/clase	Prof. máxima	Und	Metrado
110 mm	PVC UF CL - 7.5	1.50 m	M	14,259.05
160 mm	PVC UF CL - 7.5	1.50 m	M	2,525.65
200 mm	PVC UF CL - 7.5	1.50 m	M	1,443.60
250 mm	PVC UF CL - 7.5	1.50 m	M	387.90
315 mm	PVC UF CL - 7.5	1.70 m	M	1,581.15
400 mm	PVC UF CL - 7.5	1.75 m	M	1,996.30
600 mm	PVC UF CL - 7.5	1.95 m	M	425.50

Accesorios	Ø	Und	Metrado
Válvula Compuerta F° F° ISO (equipada)	110 mm, 160 mm, 200 mm, 250 mm, 315 mm, 400 mm	UND	213.00
Grifo contra Incendio F° F° ISO (2 Bocas - equipado) tipo poste	4"	UND	35.00
Macromedidor	-	GLB	1.00

- Conexiones domiciliarias: Suministro e instalación de conexiones domiciliarias de Ø de ¾" - 2" con 3,441 unidades.
- Reposición de Pavimentos:

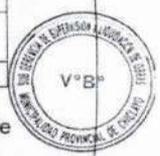
Descripción	Und	Metrado
Reposición de veredas e = 10 m, concreto f'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> (8.5 cm), pasta (1.5 cm) inc. Encof./Desencof./Base de afirmado	M2	1,846.94
Reposición de pavimento rígido f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	M2	10,542.96
Reposición de pavimento flexible en caliente E=2"	M2	675.81

3.2. Red General de Alcantarillado

- Red de alcantarillado: Buzones Tipo A Ø Int. 1.20 m Inc/Tarrajeo con 235 unidades y Buzón tipo B Ø Int. 1.20 m Inc/Tarrajeo con 76 unidades, y con Suministro e instalación de tuberías:

Tubería PVC CLASE S -25				
Ø tubería	Longitud	Prof. máxima	Und	Metrado
200 mm	6 m	1.50 m	M	5,137.36
200 mm	6 m	2.00 m	M	5,905.91
200 mm	6 m	2.50 m	M	3,923.56
250 mm	6 m	2.50 m	M	153.68
315 mm	6 m	2.50 m	M	429.01
355 mm	6 m	2.50 m	M	242.78
400 mm	6 m	2.50 m	M	169.87

Tubería PVC CLASE S -20



456

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

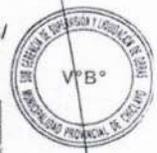
63

Ø tubería	Longitud	Prof. máxima	Und	Metrado
200 mm	6 m	3.00 m	M	1,058.06
200 mm	6 m	3.50 m	M	238.06
250 mm	6 m	3.00 m	M	215.42
250 mm	6 m	3.50 m	M	52.33
315 mm	6 m	3.00 m	M	492.60
315 mm	6 m	3.50 m	M	94.42
355 mm	6 m	3.00 m	M	412.40
355 mm	6 m	3.50 m	M	149.93
400 mm	6 m	3.50 m	M	412.60

Tubería GRP (Poliéster Reforzado C/Fibra de Vidrio) PN 1 – SN 2500				
Ø tubería	Longitud	Prof. máxima	Und	Metrado
450 mm	5.80 m	2.50 m	M	87.56
450 mm	5.80 m	3.00 m	M	210.80
500 mm	5.80 m	3.00 m	M	119.80
600 mm	5.80 m	2.50 m	M	256.17
600 mm	5.80 m	3.00 m	M	456.76
600 mm	5.80 m	3.50 m	M	899.88

- Conexiones Domiciliarias de alcantarillado: Suministro e instalación de conexiones C/ tubería de PVC S-25 Ø 160 mm x 6 m con 2,988 unidades.
- Reposición de pavimentos:

Descripción	Und	Metrado
Reposición de veredas e = 10 m. concreto f'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> (8.5 cm), pasta (1.5 cm) inc. Encof./Desencof./Base de afirmado	M <sup>2</sup>	2,363.28
Reposición de pavimento rígido f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	43,762.14
Reposición de pavimento flexible en caliente E=2"	M <sup>2</sup>	13,532.63
Reposición de empedrado	M <sup>2</sup>	13,398.35



**4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente tiene por objetivo Contratar los Servicios para efectuar el INFORME TÉCNICO FINANCIERO, de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO" - con Código SNIP N° 126296, y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2109491, por parte del Consorcio Chiclayo, y la empresa contratada como Supervisor para verificar el grado de cumplimiento FÍSICO y FINANCIERO de las intervenciones, este Informe Técnico Financiero es indispensable para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, asimismo sirva de medio probatorio para el arbitraje con el Consorcio Chiclayo y determinación de las acciones legales de acuerdo a lo indicado la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1280.

45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

62

5.0 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1.- DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Contratación de una la empresa prestadora del servicio para la Intervención y Elaboración de un Informe Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO" - SNIP N° 126296 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2109491.	GLOBAL	01

5.2.- ACTIVIDADES

La empresa prestadora del servicio de peritaje, deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes a la fecha de firma de contrato de cada contratista, para la ejecución de obras por contrata y para todo lo previsto en el presente término de referencia se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo proporcionará a la empresa prestadora del servicio toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

De la misma manera el presupuesto del servicio incluye una partida para reposición de pavimento, en el cual está incluido el movimiento de tierras, colocación de base granular y reposición o colocación de pavimento de acuerdo a las necesidades del área del proyecto.



ALCANCES DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. La empresa prestadora del servicio deberá determinar el Avance Físico Real Ejecutado por Consorcio Chiclayo, y realizar el análisis de cada componente de acuerdo al expediente técnico. Asimismo, determinará el perjuicio ocasionado por la Contratista o la Supervisión al no haberse concluido la obra.
2. La empresa prestadora del servicio del peritaje, en su informe Técnico Financiero deberá presentar las planillas de valorización por partida de todos los componentes ejecutados por el contratista, deberá realizar mediante planilla las partidas por cada intervención, incluyendo los adicionales y deductivos de cada intervención, los metrados valorizados por la contratista, los metrados pagados al contratista, asimismo debe de indicar el metrado real ejecutado por cada intervención, del saldo de obra con respecto al expediente contratado.
3. En las conclusiones del informe deberá pronunciarse técnicamente sobre cada intervención, indicando el metrado ejecutado y por ejecutar, el estado físico y funcional de cada estructura, evaluar si se encuentran en mal estado estructural y funcional, para considerarlos en el expediente técnico de saldo de obra, asimismo debe determinar si cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico y deberá indicar si corresponde al expediente original o si el componente ha sido modificado.
4. Para ello la empresa prestadora del servicio, debe realizar las pruebas que corresponden a las estructuras ejecutadas por el contratista, como son: las pruebas diamantinas a las estructuras de concreto (buzones).

459



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

61

5. la empresa prestadora del servicio realizará la evaluación del Expediente Técnico aprobado por cada intervención, debiendo solicitar a la Municipalidad Provincial de Chiclayo copias del expediente de obra y las resoluciones que aprueban los expedientes técnicos y los adicionales y deductivos, si los hubiese o copias, para poder determinar los metrados finales por cada partida, debiendo indicar si los expedientes contaban con las autorizaciones y estudios básicos, la empresa prestadora del servicio debe incluir la evaluación del expediente en sus conclusiones.
6. La empresa prestadora del servicio realizará la evaluación del daño, determinando el monto de recuperó (incluido gastos generales, utilidad y el IGV), que deviene de la mala administración del contrato de ejecución de obra y contrato de supervisión de obra, por cada intervención, cuantificando los montos que corresponden a las estructuras que se encuentran en mal estado estructural y funcional que no van a poder utilizadas; para la determinación del monto de recuperó se debe tomar en cuenta las partidas pagadas y no ejecutadas, partidas pagadas y ejecutadas sin tomar en cuenta las especificaciones técnicas (componentes que no podrán ser utilizadas), la empresa prestadora del servicio deberá incluir el monto de recuperó en sus conclusiones.
7. Dictaminar (cuantificar) el porcentaje de avance real físico y estado de los componentes de la obra ejecutada por cada intervención, la empresa prestadora del servicio debe incluir en sus conclusiones el porcentaje de avance real y estado de los componentes ejecutados.
8. Revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto a la procedencia o no de cada uno de los aspectos y/o pretensiones de la empresa Consorcio Chiclayo de acuerdo a las condiciones dadas en el proceso de arbitraje.
9. Absolver por escrito las observaciones que se formulan al Informe técnico financiero, si las hubiera
10. La empresa prestadora del servicio deberá elaborar de acuerdo a todas las intervenciones, los "planos de cómo quedó construido la obra" o también denominados "planos post-construcción" "planos as-built" de todos los componentes de la obra, en todas las intervenciones, indicando claramente las partes ejecutadas y las partes no ejecutadas. De las partes ejecutadas identificar e indicar claramente las partidas bien ejecutadas y las partidas mal ejecutadas<sup>1</sup>. En cada plano debe haber una leyenda indicando el resumen de los metrados por cada partida descrita (partidas bien ejecutadas y partidas mal ejecutadas), en caso de los componentes lineales se debe incluir colores para diferenciar las tuberías que están en buen estado (color verde) y las que se encuentran en mal estado (color rojo)
11. La empresa prestadora del servicio efectuará la valorización de los trabajos que a su juicio están correctamente ejecutados para que no sean considerados en el Expediente Técnico de Saldo de Obra. Del mismo modo, realizará una valorización de los trabajos deficientes (trabajos mal ejecutados) que necesariamente tendrán que volverse a ejecutar. Todo lo indicado en armonía con los resultados de las pruebas y verificación de campo
12. La empresa prestadora del servicio luego de revisar las valorizaciones, adicionales de obras, facturas, comprobantes de pago, etc., deberá pronunciarse en las conclusiones por cada componente cual es el monto real valorizado (evaluación según el Informe Técnico Financiero) y cuál es el saldo pendiente por valorizar, de tal manera de tener una valorización detallada y un resumen de valorización de todos los componentes del proyecto, por cada intervención realizada en la ejecución de la obra.
13. Revisar, analizar y concluir pronunciándose con respecto al estado actual (funcionalidad, calidad de acabado, calidad de material utilizado, entre otros) de todos los componentes intervenidos en las tres etapas.
14. La empresa prestadora del servicio debe revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento físico de los contratistas.
  - La empresa prestadora del servicio en su informe, debe analizar y concluir de los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo, pronunciándose:

<sup>1</sup> Las partidas mal ejecutadas serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra; y las partidas bien ejecutadas ya no serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra.

453

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



60

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

- Se determine si hubo o no causales válidas que han generado cada una de las ampliaciones de plazo.
  - Se determine si hubo o no afectación de la ruta crítica en cada una de las ampliaciones de plazo.
  - La empresa prestadora del servicio, debe revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento financiero de cada uno de los contratistas de ejecución del proyecto y el Supervisor.
15. La empresa presentadora entregará los metrados y montos realmente ejecutados durante la etapa de ejecución conteniendo el saldo de obra mediante un presupuesto actualizado en mismo deberá detallar la infraestructura a reemplazar debiendo evaluar el estado hidráulico y estructural de los componentes ejecutados.
16. En cada entregable la empresa presentadora del servicio deberá concluir mediante un análisis técnico de la información obtenida tanto en la revisión documentaria como en los ensayos realizados, así mismo **recomendar su mejoramiento y/o reemplazo en cada punto de control realizado.**

**ESPECIALISTA EN CALIDAD 1: INGENIERO SANITARIO**

El Ingeniero Especialista, deberá:

1. El Ingeniero Especialista, deberá evaluar los componentes del sistema de agua potable; Redes de Agua y Conexiones Domiciliarias, ejecutados en todas las intervenciones (Contrata o por Administración Directa), indicando el estado físico e hidráulico, determinando si encuentran en buen estado y su funcionamiento.
2. El Ingeniero Especialista, deberá realizar las pruebas hidráulicas a las estructuras del sistema de agua potable,
3. El Ingeniero Especialista, deberá evaluar los componentes del sistema de alcantarillado; Redes de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, ejecutados en todas las intervenciones, indicando el estado físico e hidráulico, determinando si encuentran en buen estado y su funcionamiento.
4. El Ingeniero Especialista, deberá realizar las pruebas hidráulicas a las estructuras del sistema de alcantarillado.
5. El Ingeniero Especialista, deberá elaborar los planos de replanteo de todos los componentes del sistema de agua potable (incluye conexiones domiciliarias) y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias, ejecutados en todas las intervenciones.

**ESPECIALISTA EN CALIDAD 2: INGENIERO CIVIL**

1. El Ingeniero Civil Especialista, deberá evaluar el estado de las estructuras de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado, para ello deberá realizar las pruebas de diamantina, esclerometría, compactación, entre otras que ayuden a determinar la evaluación del estado de las estructuras.
2. El ingeniero Civil Especialista, deberá verificar el levantamiento topográfico del proyecto (para contrastar si las redes de alcantarillado cuentan con la pendiente necesaria para su funcionamiento)
3. Elaborar las planillas de metrado de todos los componentes ejecutados en la obra, redes de agua, conexiones de agua, redes de alcantarillado y conexiones de desagüe.
4. Elaborar la valorización del informe técnico financiero de acuerdo a los componentes realmente ejecutados y adicionales aprobados.
5. Determinar el avance real de la obra ejecutada y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.
6. Elaborar los planos de lo realmente ejecutado (As Built), en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA – CHICLAYO

59

**EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

La empresa prestadora del servicio realizará la **evaluación del Expediente Técnico aprobado para construcción de la obra, en todas las intervenciones.**

- Analizará y describirá el planteamiento técnico del expediente técnico, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
- Identificará e indicará si dicho Expediente Técnico contó con todas sus autorizaciones legales.
- Análisis sobre la ubicación y emplazamiento de las estructuras construidas, y si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar con su ejecución.
- La empresa prestadora del servicio debe elaborar los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada, por cada una de las intervenciones realizadas en la ejecución de la obra, debiendo detallar en los planos los componentes ejecutados, debiendo colocar en cada plano un cuadro resumen con los metrados ejecutados por cada componente y diferenciar mediante colores los componentes lineales (redes de agua y alcantarillado)

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

Las actividades a desarrollar para la elaboración del informe técnico financiero deben ejecutarse según las siguientes características/condiciones, para cada una de las intervenciones que se hayan realizado en la ejecución de la obra:

**A) Administración Indirecta (contrata):**

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
01. Expediente técnico de la obra.	<p>Evaluar e indicar en el Informe Técnico Financiero el documento de aprobación por parte de la unidad ejecutora y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico.</p> <p>Indicar si el expediente técnico contó con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución: Permisos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA); factibilidades de servicios, disponibilidad física de terrenos, servidumbre y similares, instrumento de aprobación de gestión ambiental, autorizaciones para el cruce de vías, etc., según corresponda.</p>
02. Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo.	<p>Indicar en el Informe Técnico Financiero un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscrita, si las hubiera.</p>
03. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original.	<p>Indicar en el Informe Técnico Financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la</p>



451

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA. BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

58



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
04. Garantías de fiel cumplimiento de los adicionales de obra aprobados por la entidad.	normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
05. Garantías por adelanto directo del contrato de obra.	De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista, indicar en el Informe Técnico Financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
06. Garantías por adelanto para materiales del contrato de obra.	
07. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado.
08. Pago, cancelación y amortización del adelanto para materiales.	
09. Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra.	Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno. Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fijar la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
11. Modificaciones al expediente técnico.	Se deberá indicar en el Informe Técnico Financiero si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado. El Informe Técnico Financiero no contempla la verificación de diseños.



450

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

57

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
12. Expediente técnico reformulado de la ejecución de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado; debiendo contrastar el expediente técnico financiado con el contratado.
13. Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
14. Intervención económica de la obra	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.
15. Gastos financieros por concepto de ejecución de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero.
16. Valorizaciones del presupuesto principal.	Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación.
17. Valorizaciones de los presupuestos adicionales.	
18. Valorizaciones de mayores gastos generales.	
19. Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados.	Indicar en el Informe Técnico Financiero las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.
20. Resolución de contrato de obra.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.



449

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA. BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

56

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
21. Acta de constatación física e inventario de materiales.	Indicar en el Informe Técnico Financiero el acta de constatación física e inventario de materiales. Precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar monto.
22. Recepción de la obra.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
23. Liquidación del contrato de obra.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la liquidación del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboración se realizó conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
24. Procesos conciliatorios.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
25. Procesos arbitrales.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
26. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
27. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el Informe Técnico Financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.
<b>II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR</b>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

55

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
01. Contrato de supervisión y/o inspector de ejecución de la obra.	Indicar en el Informe Técnico Financiero un resumen de los principales datos del contrato (número, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas. Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.
02. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión.	Indicar en el Informe Técnico Financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.
03. Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión.	De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe Técnico Financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión.
04. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización; de ser el caso.
05. Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.



447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

54

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
06. Resolución del contrato de supervisión.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
07. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.
08. Liquidación del contrato de supervisión.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
09. Procesos conciliatorios.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Procesos arbitrales.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvención, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
11. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el Informe Técnico Financiero los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
12. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el Informe Técnico Financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.
<b>III. EVALUACIÓN EN CAMPO</b>	



446

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

53

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
01. Levantamiento topográfico.	Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, se efectuará el levantamiento topográfico, dejando BM referenciales en las diferentes metas de proyectos y/o calles o avenidas a intervenir.
02. Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.	Se deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.
03. Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra	<p>Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.</p> <p>Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes de una obra <b>tipo B</b>, dependiendo de los componentes de la obra paralizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias).</li> <li>- Reservorios.</li> <li>- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc).</li> <li>- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).</li> <li>- Cámaras de Bombeo de agua y desagüe.</li> </ul>



445

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

52

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
04. Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.	<p>Se efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Entre las mencionadas pruebas, además de las establecidas en el numeral 2.2.9 de la ficha de homologación se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos.</li> <li>▪ Pruebas de verificación de nivelación y alineamiento en redes de alcantarillado.</li> <li>▪ Pruebas de estanqueidad en redes de alcantarillado.</li> </ul> <p>Se implementará otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de las obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo encargado de y de lo determinado por la unidad ejecutora.</p>
05. Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.	<p>Se realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.</p>
06. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.	<p>Se determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.</p>



V°B°

444

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

51

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
07. Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.	Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.
08. Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias.	Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.
<b>IV. EVALUACIÓN EN GABINETE</b>	
01. Elaboración de planillas de metrados.	Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. <del>Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.</del>
02. Elaboración de planos de replanteo.	Elaborar los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.
03. Elaboración de valorizaciones de Informe Técnico Financiero.	Elaborar de manera independiente, la valorización de Informe Técnico Financiero del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra y utilizando los formatos (Cuadros N° 01,02,03 y 04 del Anexo N° 02)
04. Comparación de la valorización de Informe Técnico Financiero con la valorización acumulada cancelada al contratista.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.
05. Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.	En el informe técnico financiero se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.



422

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

50

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
<b>I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
06. Determinación del avance real de ejecución física de la obra.	Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.
07. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase Cuadro N° 7, 8 y 9 del Anexo N°02).	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.

**ALCANCES DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO CON RESPECTO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

1. La empresa prestadora del servicio deberá determinar el Avance Financiero Real Ejecutado por la Supervisión en la ejecución de la obra en todas las intervenciones, realizar el análisis de cada uno de los gastos efectuados en dicha obra y determinará el perjuicio ocasionado por el contratista al no haber concluido la obra, si está dentro del expediente técnico y evaluar si pago las valorizaciones de acuerdo al expediente de obra, debiendo incluir los montos y porcentajes en las conclusiones del Informe Técnico Financiero.
2. La empresa prestadora del servicio debe solicitar la información sobre los gastos realizados por la supervisión a la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la ejecución de la obra, asimismo analizará la información de los gastos realizados por la supervisión en la intervención, para ello la Municipalidad Provincial de Chiclayo solicitará la información de los gastos realizados al Consorcio supervisor Chiclayo.
3. La empresa prestadora del servicio determinará si los trabajos aprobados en las valorizaciones por la Supervisión contaban con las pruebas hidráulicas y protocolos de calidad del concreto.
4. la empresa prestadora del servicio debe analizar si los metrados aprobados por la supervisión en todas las intervenciones, corresponden al avance real de la ejecución de la obra, para ello debe preparar la planilla de metrados que correspondan a las partidas que están con metrados sobrevalorados, cuantificando los montos, debiendo incluir en las conclusiones del Informe Técnico Financiero los montos y metrados sobrevalorados por cada intervención.
5. La empresa prestadora del servicio debe analizar sobre la buena ejecución de la obra, en todas las intervenciones, para ello analizara si la supervisión ha cumplido con solicitar a los ejecutores por contrata en todas las intervenciones, la documentación que debe acompañar a cada valorización, como los protocolos de pruebas hidráulicas, protocolos de resistencia del concreto, pruebas de compactación, etc, debiendo evaluar si la supervisión ha cumplido con exigir a los ejecutores de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente, el reglamento nacional de edificaciones y la normatividad vigente, debiendo la empresa prestadora del servicio incluir en las conclusiones del Informe Técnico Financiero sobre la actuación de la supervisión por cada intervención realizada en la ejecución de la obra.



442

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

49

### 5.3.- PROCEDIMIENTO

- La empresa prestadora del servicio deberá realizar el análisis de cada componente del expediente técnico, que ha sido ejecutado por contrata y determinar el saldo de obra de las partidas no ejecutadas por el contratista, en las conclusiones del Informe Técnico Financiero, deberá indicar técnicamente sobre cada componente ejecutado indicando los metrados ejecutados y por ejecutar, si cumplen con las especificaciones técnicas del expediente e indicara si corresponde al expediente original o si el componente ha sido modificado.
- La empresa prestadora del servicio luego de revisar las valorizaciones, adicionales de obras: facturas y comprobantes de pago. Deberá pronunciarse en las conclusiones por cada componente, cual es el monto valorizado y cuál es el saldo pendiente por valorizar.
- Analizar, revisar y concluir pronunciándose con respecto al estado actual (funcionalidad, calidad de acabado, calidad de material utilizado, etc) de todos los componentes en todas las intervenciones; ejecutados por el Consorcio Chiclayo.
- La empresa prestadora del servicio deberá elaborar los planos post construcción (repianteo) de todos los componentes del proyecto, identificando los metrados ejecutados y los pendientes de ejecución de parte del contratista en cada plano deberá haber una leyenda indicando el resumen de estos metrados.
- Evaluar y concluir si el Consorcio Chiclayo, ejecutó la obra con el expediente original o con expediente reformulado.
- Evaluar y concluir si el Consorcio Supervisor Chiclayo, Supervisó con el expediente original o con expediente reformulado.
- Si se ejecutaron con el expediente reformulado del proyecto, en todas las intervenciones, la empresa prestadora del servicio deberá adjuntar las autorizaciones correspondientes conforme a normatividad vigente (autorización por la entidad, resolución de aprobación, autorización de supervisor de obra entre otros).
- La empresa prestadora del servicio deberá revisar, analizar y concluir pronunciándose si las valorizaciones canceladas cuentan con toda la documentación respectiva, autorizaciones, VB del supervisor de obra y si cumplen con todos los procedimientos administrativos conforme a la normatividad vigente.
- La empresa prestadora del servicio deberá analizar si por cada intervención se cuenta con liquidación presentada por contrata, debiendo informar en las conclusiones si la liquidación se encuentra consentida o con proceso arbitral.
- La empresa prestadora del servicio analizará de las valorizaciones canceladas en todas las intervenciones, deberá revisar, analizar y concluir pronunciándose de los metrados ejecutados si guardan relación o no en el campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato.
- Las labores a realizar por el personal y equipo a emplear, será autorizado con documento o de manera tácita, al proporcionar facilidades, para el acceso del personal y equipo dentro del ámbito del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO".

#### DEL PROCESO DE TRABAJO:

- Se realizará el cierre de las calles y/o avenidas aledañas, así como el desvío vehicular y previa coordinación con el área usuaria; además se colocará la señalización respectiva, así como el personal de desvío de tránsito; todo el personal utilizado por la empresa prestadora de servicio deberá contar con los implementos de seguridad de acuerdo a las normativas vigentes.
- Se realizará un corte del pavimento existente mediante una cortadora de pavimento de Disco utilizado por un personal capacitado; el corte de pavimento será de 2.00x2.00 para puntos de inspección de agua potable y de 3.00x3.00 para puntos de inspección de alcantarillado,



49

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

48

- además se delimitará el perímetro de cada calicata mediante cinta de peligro u otro de ser necesario; de mantenerse el cierre de las calles durante la noche se colocará luces de emergencia y/o luces estrambóticas de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- Se procederá a realizar la excavación de los puntos de control previamente aprobados en el plan de trabajo de manera manual en el caso del agua potable y con ayuda de maquinaria en el caso del alcantarillado; paralelamente se realizará el bombeo del agua (de ser necesario) con la finalidad de permitir observar el punto de control y anotar toda cualquier cambio necesario.
  - Luego de realizados todos los ensayos y/o trabajos respectivos tanto en el sistema de agua potable como en el alcantarillado se procederá a rellenar con material propio compactado en capas de 0.20 m hasta el nivel de sub rasante para posteriormente colocar una base granular u otro necesario de acuerdo a los requerimientos técnicos del proyecto.
  - Se procederá a colocar la base granular de acuerdo a los requerimientos técnicos y posteriormente la carpeta asfáltica o pavimento rígido según sea el caso.
  - Todo el procedimiento tanto de Corte, Excavación, ensayos, pruebas, relleno y reposición de pavimento la empresa prestadora del servicio deberá presentarlo en su plan de trabajo y **no podrá iniciar los trabajos de campo sin que este sea aprobado.**

**PRUEBAS A REALIZARSE DE LAS CONSTRUCCIONES EJECUTADAS EN TODAS LAS INTERVENCIONES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO:**



**INTERVENCIÓN: CONSORCIO CHICLAYO (CONTRATA) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

- Demanda de Agua: la empresa prestadora del servicio debe verificar y determinar la demanda de agua de acuerdo a los datos del expediente técnico de obra y los parámetros básicos de diseño.
- La empresa prestadora del servicio debe evaluar técnicamente si los componentes ejecutados por el constructor se encuentran estructural e hidráulicamente en buenas condiciones y funcionan, de tal manera que no se requiera considerarlo como partida para el expediente técnico de saldo de obra.
- Asimismo, para la evaluación de la calidad de instalación de las tuberías de agua y alcantarillado, ejecutadas por el contratista o la MPCH, se requiere que la entidad (MPCH) solicite a FPS EPSEL S.A. los reportes de atoros y/o hundimientos en las calles que se ha realizado la instalación de las tuberías de agua y alcantarillado del proyecto.

**Sistema de Agua Potable**

1. En las Redes de Agua
  - Prueba hidráulica en toda la línea instalada, **el cual debe estar acorde al cronograma de trabajo aprobado**, de acuerdo a la clase de tubería instalada y su correspondiente presión de prueba hidráulica.  
Para realizar el presente ensayo se deberá utilizar
  - En el caso de las tuberías instaladas por el contratista y/o la entidad que se encuentren en funcionamiento, se deberá realizar pruebas de presión manométrica en las cajas de registro de agua verificando que las presiones se encuentren dentro del rango establecido en la norma

440



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

47

OS-050 en el artículo 4.8, debiendo realizarse la prueba mediante formato aprobado por la entidad.

- En caso de las tuberías de agua potable, la empresa prestadora del servicio deberá realizar la prueba hidráulica en todos los tramos de tubería instalada, de acuerdo al cuadro de metrado de pruebas hidráulicas
- La empresa prestadora del servicio deberá verificar que las tuberías instaladas por el contratista y/o entidad, cuenten con los certificados de calidad de la tubería.
- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.), cada 250 ml 01 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 250 m de redes de distribución, mínimo 01 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.
- Las pruebas hidráulicas: se deberá sellar de manera hermética las salidas del agua potable con un tapón hembra e instalar el equipo (calibrado), los puntos de control deberán tener una distancia máxima de 150 m. y posteriormente verificar el manómetro y presión constante de acuerdo a las normativas y requerimientos técnicos.
- Las verificaciones y/o prospecciones de las conexiones domiciliarias se realizarán mediante un personal calificado y acreditado de la empresa presentadora del servicio de peritaje.
- Las calicatas o puntos de control deberán tener una medida de 2.00x2.00 el cual debe ser cortado por una cortadora de pavimento de disco, para posteriormente realizar la excavación debida de manera manual, previamente se deberá contar con los planos de redes y otras tuberías existentes para evitar accidentes, la excavación deberá contar con una bomba de agua para evacuar los afluentes producto de filtraciones u otros.
- Llegado a la profundidad de nivel de tubería se procederá a realizar el cálculo de la cota, medidas y otros necesarios de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- Posteriormente se procederá a rellenar el punto de control o calicata en capas de 0.20 m con material propio compactado y otro de ser necesario para posteriormente colocar una base granular compactada con un mínimo de 0.20 m y un CBR mínimo de 90% para posteriormente colocar la superficie de rodadura que puede ser flexible o rígida de acuerdo a los requerimientos de la zona del proyecto.

2. En las conexiones domiciliarias de agua

- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.), 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Verificación de la instalación de las conexiones domiciliarias de agua de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones OS-050.

47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

46

**Sistema de Alcantarillado**

1. En las Redes de Alcantarillado.

- Prueba de nivelación topográfica (alineamiento) en todas las redes de alcantarillado sanitario (nivelación topográfica) de acuerdo al EE.TT. y la normatividad vigente. Previo a la prueba indicada, en todas las partes en donde existe material como lodos u otros existentes en la red, la empresa prestadora del servicio realizará el desatoro, para ello la empresa prestadora del servicio deberá contar con una varilla de desatoro de alcantarillado sanitario. Todo material extraído de la tubería de alcantarillado por la empresa prestadora del servicio será eliminado a más de 10 km de distancia desde la obra a un relleno sanitario o botadero municipal.
- En caso de estar en funcionamiento o servicio las redes de alcantarillado y sin atoro, **no se deberá realizar las pruebas hidráulicas**, para verificar su funcionamiento, se realizará las pruebas de nivelación, debiendo estar construido de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.) Por cada 150 m de redes de distribución, mínimo 01 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 250 m de redes de distribución, mínimo 03 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio y a los requerimientos técnicos de las diferentes estructuras proyectadas. (Diamantina Esclerómetro)
- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina  $\varnothing = 2"$ ; para determinar resistencia del concreto en los buzones; se realizará la prueba a un 10% de la cantidad total de buzones construidos por el Contratista o la entidad, en todas las intervenciones, asimismo se realizará pruebas del esclerómetro para verificar la resistencia del concreto a los buzones construidos en un 30% del total.
- Las verificaciones y/o prospecciones de las conexiones domiciliarias se realizarán mediante un personal calificado y acreditado de la empresa presentadora del servicio de peritaje.
- Las calicatas o puntos de control deberán tener una medida de 3.00x3.00 el cual debe ser cortado por una cortadora de pavimento de disco, para posteriormente realizar la excavación con ayuda de maquinaria, previamente se deberá contar con los planos de redes y otras tuberías existentes para evitar accidentes, la excavación deberá contar con una bomba para evacuar los afluentes producto de filtraciones u otros.
- Llegado a la profundidad de nivel de tubería se procederá a realizar el cálculo de la cota, medidas y otros necesarios de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- Posteriormente se procederá a rellenar el punto de control o calicata en capas de 0.20 m con material propio compactado y otro de ser necesario para posteriormente colocar una base granular compactada con un mínimo de 0.20 m y un CBR mínimo de 90% para posteriormente colocar la superficie de rodadura que puede ser flexible o rígida de acuerdo a los requerimientos de la zona del proyecto.

2. En las conexiones domiciliarias de desagüe

- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer

438



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

45

relleno, cama de apoyo, etc.), mínimo 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.

- Verificación de la instalación de las conexiones domiciliarias de agua de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones OS-070.

3. Reposición de Pavimento.

- Se deberá reponer el pavimento cortado y/o demolido el cual previamente se rellenará mediante material propio y/o de prestado de acuerdo a los requerimientos técnicos preliminares
- El presupuesto y/o plan de reposición de pavimento y relleno de material cortado deberá ser aprobado previamente en el plan de trabajo entregado, el cual está dentro del presupuesto ofertado.

Todas las Pruebas indicadas serán registradas con sus respectivos Certificados de Pruebas (o el registro de protocolos) conforme a las normas vigentes.

Todas las pruebas deberán efectuarse en las construcciones existentes.

La empresa prestadora del servicio, en forma conjunta con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, realizará las acciones para que el personal técnico de la Gerencia de Infraestructura esté presente en las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra; debiendo firmar en forma conjunta, los registros de los protocolos de pruebas (hidráulicas, de concreto, etc.) tanto del sistema de agua potable y del sistema de alcantarillado.

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la unidad ejecutora, el equipo encargo del Informe Técnico Financiero deberá seguir y realizar lo siguiente:



CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad Ejecutora, debe definir los componentes en los que se efectuarán las pruebas, los tipos de pruebas a realizar y el número de las mismas a fin que el contratista cuantifique el monto correspondiente en su propuesta económica.</li> <li>• Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas y se determinarán en base a las características particulares de cada Obra.</li> <li>• Las Pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra, se</li> </ul>
Ensayo de compactación de próctor estándar.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	

437

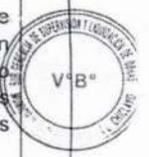
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

44

Ensayo de compactación - próctor modificado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	realizarán en presencia del personal que la Unidad Ejecutora designará, previa comunicación del contratista en las fechas programadas para su realización. De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (determinado por la Unidad Ejecutora), se entenderá que el prestador del servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso las Pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora.</li> <li>• Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con los indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnica Peruanas (NTP)</li> </ul>
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
Pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable.	Cumplir con lo establecido en la NTP.	
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>		
Prueba de estanqueidad en tubos y conexiones de policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U).	Cumplir con lo establecido en la NTP	



**DOCUMENTACION A ENTREGAR POR LA ENTIDAD**

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, deberá entregar a la empresa prestadora del servicio, en un plazo de 07 días calendario, (previamente se debe tener escaneado toda la información) toda la información y documentación disponible referida al proyecto, materia de la pericia.

Así también se indica que la documentación a entregar a la empresa prestadora del servicio es la contenida en el OFICIO N° 1687-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 remitida por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano. Y el INFORME N° 1312-2019-MPCH-SGTyF de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Cabe mencionar que la documentación la totalidad de la documentación remitida son copias.

- Convenio Interinstitucional con el MVCS
- Expediente Técnico de ejecución de obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra).
- Documentos técnicos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
- Contrato de Obra.
- Contrato de Supervisión.

476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

43

- Documentos de designación de la inspección.
- Expedientes de las valorizaciones de contrato original, cancelados al contratista por la municipalidad
- Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, cancelados al contratista por la municipalidad, pago de mayores gastos generales e intereses por corresponder.
- Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra, en caso la Entidad cuente con dicha documentación.
- Protocolos de pruebas realizadas durante la ejecución de la obra, en caso la Entidad cuente con dicha documentación, y de los documentos de trámite correspondientes.
- Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.
- Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos.
- Documentos de aprobación de la resolución de contrato de obra y comunicaciones notariales notificadas por la parte que resuelve.
- Acta de constatación física e inventario de materiales.
- Información alcanzada por el La Procuraduría Municipal, relacionada a la Obra.
- Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y supervisión, adjuntándose las copias de las garantías presentadas.
- Informe Financiero del área de tesorería por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión, adjuntando comprobantes de pago y facturas canceladas.
- Comprobantes de pago y/o facturas canceladas.
- Información Legal alcanzada por el área legal de la entidad dando cuenta de toda la documentación encontrada relacionada a la Obra.



#### **5.4.- PLAN DE TRABAJO**

Para llevar a cabo todas las actividades, la empresa prestadora del servicio debe seguir y realizar los siguientes procedimientos, el cual comprende tres áreas fundamentales en el proceso de elaboración, del informe técnico financiero, la información, el análisis y las conclusiones, para ello la empresa prestadora del servicio debe realizar:

1. Elaborar un informe técnico sobre los objetivos, funciones de los especialistas, metodología de trabajo, cronograma de trabajo y cronograma de reuniones con la entidad, puntos críticos del proyecto, equipos a utilizar con sus respectivas calibraciones, habilidades originales de los profesionales.
2. Revisión de Información Técnica y Administrativa existente.
3. Verificación en campo de todas las metas previstas en el Expediente Técnico (todos los trabajos ejecutados), en todas las intervenciones, el cual deberá resumirse en un plano del área del proyecto en donde se ubicará las áreas a intervenir
4. Detalle de partidas del saldo de obra para culminar la obra, de acuerdo a los puntos 1 y 2.
5. Elaboración del Informe Técnico Financiero y sus conclusiones, en el cual deberá presentar un informe técnica preliminar del cálculo del saldo de obra con un presupuesto actualizado.
6. Cronograma aproximado de Reuniones de avance en donde el Jefe de proyectos presentará su avance previo a la entrega del entregable y posterior a la entrega.
7. Plan de reposición de pavimento y relleno de material cortado, en donde se deberá contener las especificaciones técnicas de las partidas a desarrollar y los plazos a utilizar.

El contenido principal del Informe Técnico Financiero como fuente de prueba incluye:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA – CHICLAYO

42

- Los métodos, medios científicos y equipos a utilizar (con sus respectivas calibraciones) por la empresa prestadora del servicio para fundamentar sus trabajos.
- La calidad y características de la información señaladas por el Jefe de Equipo, que van a dar el fundamento para su conclusión, en base al objeto de la pericia.
- Las conclusiones cuyo establecimiento constituyen el objetivo final del Informe técnico financiero.
- Elaboración de un presupuesto preliminar de saldo de obra (actualizado) de acuerdo a la documentación presentada.

Asimismo, se debe entregar a la empresa prestadora de servicio el informe financiero de los gastos en la ejecución de la obra y supervisión.

#### La información

La procedencia de la información que se va a emplear en el Informe Técnico Financiero, debe obedecer a procedimientos lógicos, científicos y obtenidos de manera transparente, toda información que se utilice debe estar debidamente sustentada.

#### El Análisis

La información obtenida debe ser procesada interrelacionada con el empleo de procedimientos o métodos de investigación que darán como conclusión hechos intermedios, certificados por la empresa prestadora del servicio. Estos hechos intermedios al ser interrelacionados mediante procedimientos de investigación permitirán arribar a las conclusiones finales del Informe Técnico Financiero, también certificadas por la empresa prestadora del servicio.

Los medios y métodos científicos utilizados por la empresa prestadora del servicio en una relación lógica, constituyen en sí, la prueba pericial contenida en el Informe Técnico Financiero. En aquellos casos, en que la empresa prestadora del servicio emplee nuevos métodos científicos, que aún no han sido totalmente aprobados por la ciencia, él está en el deber de demostrar la eficacia de los mismos en la conclusión de la investigación pericial.

Las conclusiones intermedias al ser obtenidas mediante un proceso de investigación pericial se constituyen como hechos nuevos, pues antes de realizarse el Informe Técnico Financiero, los mismos no se apreciaban en el objeto de la investigación pericial y no eran, incluso, conocidos por la propia empresa prestadora del servicio

#### Las Conclusiones

Las conclusiones constituyen la razón del Informe Técnico Financiero.

Es la opinión la empresa prestadora del servicio, a la cual él ha llegado como consecuencia del análisis total de la información presentada, y debe dar respuesta puntual a objeto de la pericia.

**Para la elaboración del informe de técnico financiero la empresa prestadora del servicio debe presentar un plan de trabajo a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:**

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES (Véase nota 09)	ESPECIFICACIÓN
Objetivo del servicio de contratación	Sí
Equipo Responsable de elaborar el informe Técnico Financiero encargado del desarrollo de la pericia (personal clave) y personal de apoyo.	Sí

434

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

41

Equipamiento estratégico para el desarrollo de la pericia (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo).	Sí
Metodología y actividades a desarrollar en el servicio.	Sí
Pruebas de control de calidad a realizar.	Sí
Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada integrante del equipo Responsable de elaborar el Informe Técnico Financiero (personal clave y personal de apoyo) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.	Sí

La Municipalidad Provincial de Chiclayo deberá confirmar la aprobación del plan de trabajo, mediante documento a la empresa prestadora del servicio, en caso de observaciones al plan de trabajo no se contabilizará el plazo de revisión de parte de la entidad.

**5.5.- ENTREGABLES**

**Primer Entregable (Plan de Trabajo y Revisión de la Documentación Técnica Entregada)**

- o **Plazo para la elaboración del primer entregable:**  
Presentación hasta en 10 días calendario
- o **Evaluación (Entidad Contratante):**  
Cinco (5) días hábiles (en el quinto día se entregan las observaciones, de existir)
- o **Plazo para levantamiento de observaciones (Contratista):**  
Levantamiento de Observaciones en 5 días calendario, vencido el presente plazo de no realizar la entrega respectiva del levantamiento de observaciones se realizará el cálculo de las penalidades respectivas a la empresa prestadora del servicio.

**Segundo Entregable (Informe de Levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados)**

- o **Plazo para la elaboración del segundo entregable:**  
Presentación hasta en 30 días calendario después de la conformidad del primer entregable
- o **Evaluación:**  
Diez (10) días hábiles (en el décimo día se entregan las observaciones, de existir).
- o **Plazo para levantamiento de observaciones:**  
Levantamiento de Observaciones en 10 días calendario.

**Tercer Entregable (Informe Final, incluyendo planos de replanteo y documentos de sustento)**

- o **Plazo para la elaboración del segundo entregable:**  
Presentación hasta en 20 días calendario después de la conformidad del segundo entregable
- o **Evaluación:**  
Diez (10) días hábiles (en el décimo día se entregan las observaciones, de existir).
- o **Plazo para levantamiento de observaciones:**  
Levantamiento de Observaciones en 10 días calendario.



433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

40

Así mismo, una vez levantadas las observaciones por la empresa prestadora del servicio (de existir) la entidad se tomara el mismo plazo de la evaluación, para su revisión. Si luego de eso persisten las mismas observaciones, será motivo de penalidad o posible resolución de contrato.

No obstante, los plazos que la empresa prestadora del servicio requiera para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad correspondiente.

Es necesario aclarar, que en el excepcional caso en que la entidad exceda los plazos establecidos para la evaluación de los entregables presentados por parte de la empresa prestadora del servicio, dichos periodos de demora serán considerados como tiempo muerto, y por defecto, no se considerarán dentro del Plazo de Ejecución.

La entidad está facultada a remitir nuevas observaciones no previstas en la revisión respectiva por parte de la entidad y/o supervisión (de ser el caso) para lo cual se le brindará un plazo de la misma magnitud al que le hubiese correspondido si se hubieran realizado las observaciones en la primera revisión del entregable.

#### 5.6.- CONTENIDO MINIMO DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

El contenido mínimo del informe Técnico Financiero (por cada componente) deberá estar en concordancia con lo establecido líneas abajo, no siendo limitante para que la empresa prestadora del servicio pueda agregar otros ítems, con la finalidad de mejorar, complementar e enriquecer su contenido.

##### I. **ÍNDICE.**

##### II. **INFORMACIÓN GENERAL.**

###### 2.1. **Introducción.**

2.1.1 **Datos del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del Informe técnico financiero (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).**

2.1.2. **Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participó en el desarrollo de la pericia.**

###### 2.2. **Objeto de la pericia.**

2.2.1. **Descripción de componentes (metas) del proyecto original.**

###### 2.3. **Base legal.**

###### 2.4. **Antecedentes.**

2.5. **Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución. (Administración Directa y/o Contrata)**

2.6. **Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra: recepcionada, con contrato resuelto).**

- **Código SNIP N°**
- **Nombre del proyecto**
- **Ubicación:**
- **Fecha de declaración de viabilidad**
- **Monto viable**
- **Fecha de verificación de viabilidad**
- **Monto de verificación de viabilidad**
- **Convenio N°**
- **Fecha de suscripción del Convenio**



432

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - CHICLAYO

39

**DATOS DE LA OBRA.**

- Fecha de aprobación expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto de expediente técnico (incl IGV)
- Proceso de selección para ejecutor de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega del terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

**DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

- Proceso de selección para supervisión
- Modalidad
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual del servicio
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio:
- Fecha de término real del servicio:
- Fecha de resolución de contrato:
- Documento de notificación de resolución de contrato:
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral



43

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

38

**III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

- 3.1. Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.
- 3.2. Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la unidad ejecutora).
- 3.3. Evaluación de la información proporcionada

**3.3.1. Sobre la gestión de la obra.**

- 3.3.1.01 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- 3.3.1.02 Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
- 3.3.1.03 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales).
- 3.3.1.04 Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas .
- 3.3.1.05 Acta de entrega de terreno.
- 3.3.1.06 Inicio de ejecución de obra.
- 3.3.1.07 Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales. (En obras por contrata)
- 3.3.1.08 Adicionales y/o Deductivos de obra. (En obras por contrata)
- 3.3.1.09 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico.
- 3.3.1.10 Intervención económica. (En Obras por Administración Directa y por Contrata)
- 3.3.1.11 Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc).
- 3.3.1.12 Controles de calidad durante ejecución de obra.
- 3.3.1.13 Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
- 3.3.1.14 Liquidación del contrato de obra.
- 3.3.1.15 Procesos conciliatorios.
- 3.3.1.16 Procesos arbitrales
- 3.3.1.17 Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 3.3.1.18 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

**3.3.2. Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección**

- 3.3.2.01 Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas / Designación de inspector.
- 3.3.2.02 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).
- 3.3.2.03 Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas.
- 3.3.2.04 Inicio de plazo del servicio de supervisión.
- 3.3.2.05 Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.
- 3.3.2.06 Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- 3.3.2.07 Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.
- 3.3.2.08 Resolución del contrato de supervisión
- 3.3.2.09 Liquidación del contrato de supervisión.
- 3.3.2.10 Procesos conciliatorios.
- 3.3.2.11 Procesos arbitrales
- 3.3.2.12 Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 3.3.2.13 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

**IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA.**

- 4.1. Levantamiento topográfico efectuado por el consultor.
- 4.2. Evaluación in situ o de campo.

430



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



37  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

- 4.3. Calicatas efectuadas por el consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).
- 4.4. Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).
  - 4.4.1. Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina).
  - 4.4.2. Ensayos de densidad de campo.
  - 4.4.3. Pruebas hidráulicas.
  - 4.4.4. Otras pruebas y/o ensayos determinados por la unidad ejecutora.
- 4.5. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.

**V. EVALUACIÓN EN GABINETE.**

- 5.1. Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la unidad ejecutora.
- 5.2. Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 5.3. Elaboración de planos de replanteo según la verificación del Informe Técnico Financiero.
- 5.4. Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).
- 5.5. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso. (Ver cuadros N° 07, 08 y 09)

**VI. VALORIZACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y SUSTENTO DE METRADOS (contrato principal, adicionales).**

Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas.  
Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones del Informe Técnico Financiero (Ver cuadros N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06)

**VII. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS.**

(A cargo del Especialista en Calidad 1).

**VIII. INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURAS.**

(A cargo del Especialista en Calidad 2).

**IX. PANEL FOTOGRÁFICO**

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte de la pericia).

**X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- a. Conclusiones
  - i. Del monto transferido por el MVCS (de ser el caso).
  - ii. Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
  - iii. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
  - iv. De los adicionales y/o deductivos.
  - v. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
  - vi. Determinación de perjuicio económica a la entidad (de ser el caso).
  - vii. De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra.
- b. Recomendaciones

**XI. ANEXOS**

- Planos de replanteo de Informe técnico financiero, de la ejecución de la obra.
  - Convenio específico y adendas.
  - Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras.
  - Resolución de aprobación del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



36  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

- *Contrato de obra y adendas suscritas.*
- *Contrato de supervisión y adendas suscritas.*
- *Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).*
- *Acta de entrega del terreno.*
- *Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.*
- *Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.*
- *Intervención económica.*
- *Laudo arbitral.*
- *Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).*
- *Ensayos de laboratorio.*
- *DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.*

#### 5.7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de para la Contratación del servicio para la elaboración de un informe técnico financiero, se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**

#### 5.8.- CONDICIONES DE EJECUCION

##### LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### ✓ LUGAR

##### a) Trabajos de Campo

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado en el lugar de la obra.

Departamento : Lambayeque  
Provincia : Chiclayo  
Distrito : Chiclayo  
Localidad : Varias localidades en el ámbito de influencia del proyecto

##### b) Trabajos de Gabinete

El desarrollo del Informe del Informe Técnico Financiero se desarrollará en las instalaciones del proveedor,

La entrega del Informe Técnico Financiero, la empresa prestadora del servicio lo hará en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en la mesa de partes en el horario de oficina dentro del plazo previsto.

##### ✓ PLAZO

El plazo de ejecución es por un plazo máximo de 60 días calendarios contabilizados del día siguiente que se realice la entrega de la documentación por parte de la entidad, sin incluir el periodo de Evaluación del Informe Técnico Financiero y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

La prestación será brindada como sigue:

- Etapa de elaboración del informe técnico financiero : 60 días calendarios.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

35



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

- Etapa de absolución de observaciones : De acuerdo a lo establecido en el ítem 5.5. ENTREGABLES.

La etapa de revisión de la entidad y levantamiento de observaciones del consultor no forman parte del plazo del servicio, no obstante se le aplicara penalidad al consultor cuando exceda de los 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones.

**5.9.- DESCRIPCIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL Y ENSAYOS A EJECUTAR**

**I. SERVICIOS**

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES					
<b>1 DIRECCION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA</b>					
PERSONAL CLAVE	Unidad	MES	PARTICIP.	PU	PARCIAL
Jefe de Equipo	Unid	2	1	12,000	24,000.00
Especialista en Calidad 1 (Ing. Sanitario)	Unid	2	1	10,000	20,000.00
Especialista en Calidad 2 (Ing. Civil)	Unid	2	1	10,000	20,000.00
PERSONAL DE APOYO		2			-
Topógrafo	Unid	2	1	3,000	6,000.00
Asistente Técnico	Unid	2	1	3,000	6,000.00
<b>2 ALQUILERES, COMBUSTIBLE Y SERVICIOS</b>					
Camioneta 4*4	Und	2	1	6,000	12,000.00
Equipo Topográfico	Mes	1	1	1,000	1,000.00
Personal de Desvio de Transito	Mes	2	6	1,500	18,000.00
Bomba de Agua 4"	Mes	1	3	2,400	7,200.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>114,200.00</b>

**II. ENSAYOS Y/O CONTROLES DE CALIDAD**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (S/.)	PARCIAL (S/.)
<b>A. SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				<b>72,294.08</b>
<b>A.1. REDES DE AGUA POTABLE</b>				<b>44,556.45</b>
Prospecciones para verificación de especificaciones técnicas (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura de relleno, cama de apoyo) - 01 muestra cada 250 ml	und	35	S/.254.47	S/.8,906.45
TUB. Ø=110mm PVC UF CL-7.5 Prof. Máx.=1.50m		23		
Pedro Ruiz		7		
8 de Octubre		2		
Lapoint		1		
Lora y Cordero		1		
Fco. Cabrera		1		
Av. Luis Gonzales		1		
Alfonso Ugarte		3		
Leoncio Prado		2		
Cuglievan		1		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

3A

Heroes Civiles		1		
Teniente Pinglo		1		
Arica		2		
TUB. Ø=160mm PVC UF CL-7.5 Prof. Máx.=1.50m		5		
Tacna		1		
V. D'allorso		1		
Grau		1		
Cuglievan		2		
TUB. Ø=200mm PVC UF CL-7.5 Prof. Máx.=1.50m		4		
Pedro Ruiz		4		
TUB. Ø=315mm PVC UF CL-7.5 Prof. Máx.=1.70m		2		
Pedro Ruiz		2		
TUB. Ø=400mm PVC UF CL-7.5 Prof. Máx.=1.75m		1		
Tacna		1		
Ensayo de Densidad de Campo	und	35	S/.60.00	S/.2,100.00
Ensayo de Proctor Modificado	und	35	S/.220.00	S/.7,700.00
Ensayo SUCS	und	35	S/.240.00	S/.8,400.00
CBR	und	35	S/.280.00	S/.9,800.00
Prueba Hidraulica	und	17	S/.450.00	S/.7,650.00
<b>A.2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE</b>				
Prospecciones para verificación de especificaciones técnicas (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura de relleno, cama de apoyo) - 5% de conexiones valorizadas	und	563	S/.5.76	S/.3,242.88
<b>A.3. RELLENO DE CALICATA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO</b>				
Relleno de Zanja y Reposición de Pavimento	und.	35	S/.699.85	S/.24,494.75
<b>B. SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>				
<b>B.1. REDES DE ALCANTARILLADO</b>				
Prueba de nivelación topográfica (alineamiento) en todas las redes de alcantarillado sanitario y buzones	ml	6,468.00	S/.1.20	S/.7,761.60
Prospecciones para verificación de especificaciones técnicas (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura de relleno, cama de apoyo) 01 muestra cada 250 m	und	53		S/.1,630.45
<b>TUBERIA CLASE S-25</b>				
TUB. PVC S-25 Ø=200mm x 6.00m Hasta H=1.50 m		12	S/.26.51	S/.318.12
TUB. PVC S-25 Ø=200mm x 6.00m Hasta H=2.00 m		10	S/.26.51	S/.265.10
TUB. PVC S-25 Ø=200mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		8	S/.26.51	S/.212.08
TUB. PVC S-25 Ø=250mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		1	S/.26.51	S/.26.51
TUB. PVC S-25 Ø=315mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		2	S/.26.51	S/.53.02
TUB. PVC S-25 Ø=355mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		2	S/.26.51	S/.53.02
TUB. PVC S-25 Ø=400mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		1	S/.26.51	S/.26.51
<b>TUBERIA CLASE S-20</b>				
TUB. PVC S-20 Ø=200mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=200mm x 6.00m Hasta H=3.50 m		3	S/.39.77	S/.119.31
TUB. PVC S-20 Ø=250mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=315mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=315mm x 6.00m Hasta H=3.50 m		1	S/.39.77	S/.39.77



426

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

33

TUB. PVC S-20 Ø=400mm x 6.00m Hasta H=3.50 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=450mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=450mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=500mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=600mm x 6.00m Hasta H=2.50 m		2	S/.39.77	S/.79.54
TUB. PVC S-20 Ø=600mm x 6.00m Hasta H=3.00 m		1	S/.39.77	S/.39.77
TUB. PVC S-20 Ø=600mm x 6.00m Hasta H=3.50 m		3	S/.39.77	S/.119.31
Ensayo de Densidad de Campo	und	53	S/.60.00	S/.3,180.00
Proctor Modificado	und	53	S/.220.00	S/.11,660.00
Ensayo SUCS	und	53	S/.240.00	S/.12,720.00
CBR	und	53	S/.280.00	S/.14,840.00
Prueba Hidraulica				
Excavaciones y Reposición de Pavimento	und	53	S/.1,535.98	S/.81,406.94
<b>B.2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>				
Verificación de las Conexiones en caja de Conexión, de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al Expediente Técnico.	und	710	S/.3.45	S/.2,449.50
<b>B.3. BUZONES</b>				
Prueba de diamantina 2" (eleccion a criterio del perito)	und	78	S/.600.00	S/.46,800.00
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.00m		3		
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.50m		3		
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.50m		5		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.00m		2		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m		2		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m		2		
Ensayo de Esclerometria (eleccion a criterio del perito)	und	222	S/.100.00	S/.22,200.00
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.00m		9		
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.50m		9		
BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 2.50m		14		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.00m		6		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m		6		
BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m		6		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>S/.276,942.57</b>

III. VARIOS

OBRAS PROVISIONALES				
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (15 PERSONAS)	Gib.	1.00	1200.00	1,200.00
EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Gib.	1.00	1535.00	1,535.00

37

425



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



32  
 TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO Y CIERRE VEHICULAR (INC. PAGO DE IMPUESTOS)	Glb.	1.00	5000.00	5,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>7,735.00</b>

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Útiles de escritorio	glb	1.00
Impresiones y fotocopias	glb	1.00
Equipo de Protección personal (EPP)	glb	1.00

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
SERVICIOS	S/.114,200.00
ENSAYOS Y/O CONTROLES DE CALIDAD	S/.276,942.57
VARIOS	S/.7,735.00
<b>SUB TOTAL (INC. IGV)</b>	<b>S/.398,877.57</b>

6.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEDOR

Se debe tener en consideración el "Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones", del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece en su literal 5.1 :

"Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento."

De acuerdo a lo expuesto, indicado en el Capítulo de Antecedentes, el fin es elaborar un informe técnico financiero, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO"

La empresa prestadora del servicio deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes, y para todo lo previsto en el presente término de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

La empresa prestadora del servicio deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia de la presente controversia y el contrato de obra de ejecución en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos aprobados con Decreto, Legislativo N°1017 y D.S. N°184-2008-PCM respectivamente y las demás normativas de contrataciones aplicables así también como Reglamento Nacional de Edificaciones, Expediente Técnico aprobado de la obra, Reglamento de Peritos Judiciales, otros que sean necesarios.

Así mismo, los servicios de la empresa prestadora del servicio deberán comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios de la empresa prestadora del servicio se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia de la presente controversia, tomando en cuenta entre otros, los documentos actuados por la Procuraduría Pública Regional.

Absolución por escrito de las observaciones que se formulan al Informe Técnico Financiero.



424

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



31  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

La verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados por la empresa en todos los componentes que forman parte de la obra, físico y financiero, determinando el porcentaje real ejecutado y la evaluación de las metas ejecutadas por el contratista "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", con código de SNIP 126296 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2109491

La evaluación y determinación del monto a recuperar, por mala ejecución de la obra por parte del contratista, por pagos indebidos al contratista y supervisión, la no amortización de la carta fianza de adelanto de materiales, adelanto directo y de fiel cumplimiento, si las hubiera.

**Importante:**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**6.1.- REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LOS PROFESIONALES**

**A.- CAPACIDAD LEGAL**

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Deberá estar inscrito en el RNP-Servicios.
- Ficha RUC.
- Si la empresa prestadora del servicio es una persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.
- Certificado de habilidad del Profesional Vigente.

**EXPERIENCIA:**

- La empresa prestadora del servicio deberá acreditar su equipo técnico correspondiente (Ing. Civil especialista, Ing. Sanitario, Topógrafo, etc.) para garantizar el cumplimiento en la calidad del informe en el tiempo planteado.
- La experiencia de la empresa prestadora del servicio se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio; (ii) constancias; (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La MPCH verificará la información alcanzada.
- El postor debe acreditar un monto facturado mínimo de una (01) veces el monto referencial, **por la contratación de servicios de expedientes técnicos y/o obras y/o supervisión en obras de agua y saneamiento de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (últimos 10 años).**
  - La empresa prestadora del servicio deberá acreditar su equipo técnico correspondiente (Ing. o Ing. Sanitario especialista en Sistemas de agua potable y Alcantarillado, Topógrafo) para garantizar el cumplimiento en la calidad del informe en el tiempo planteado.



423

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA. BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

30

La experiencia de la empresa prestadora del servicio se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio; (ii) constancias; (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La MPCH verificará la información alcanzada.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Hasta una (01) vez el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares (Véase <i>nota 3</i> ).	Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación	Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



**Nota 03:** Según Resolución Ministerial N° 228 – 2019 – Vivienda, define Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, agua residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarios y/o secundarios.

Y se Excluye de la definición de Obra de Saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas Publicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.



422

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

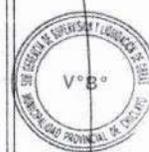
29

**B.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B1.- CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1.1.- PERSONAL CLAVE**

1. Jefe de equipo pericial			
Formación académica			
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	(ing. Sanitario o Ing. Civil)	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.	Obras de saneamiento (Véase nota 4)	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
2. Especialista en Calidad 1			
Formación académica			
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su	



421

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

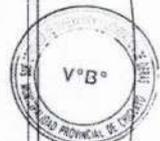


TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

28

	participación efectiva en la ejecución de la prestación.
--	--

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o supervisor y/o residente jefe y/o responsable y/o coordinador y/o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento.	Obras de saneamiento (Véase nota 4)	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



**3. Especialista en Calidad 2**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o	Obras en general	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la

420



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO. DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

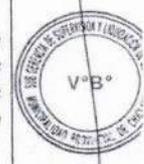
27

Director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.		experiencia del personal clave propuesto.
---	--	---

**Nota 4: Definición Obra de Saneamiento:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.



**B2.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- 02 Estaciones totales o alquiler
- 02 niveles de ingeniero o alquiler
- 01 GPS Diferencial o alquiler
- 03 laptop o alquiler
- 02 camioneta 4x4 o alquiler
- 01 oficina de enlace - Provincia de Chiclayo
- Tirabuzones y Varillas Flexibles para Desatoro y Limpieza Alcantarillado o alquiler

**Acreditación**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, no cabe presentar declaración jurada

**7.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

La empresa prestadora del servicio deberá desarrollar con la experiencia y el criterio necesario, los estudios y pruebas que considere necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio de Informe técnico financiero de Obra Paralizada. El Informe técnico financiero deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

419

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

26

**7.1.- ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE**

**7.1.1.- Jefe de Equipo Pericial**

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de homologación del Informe técnico financiero.
- b. Evaluar la gestión del contrato y la administración de los contratos de obra y supervisión, según la modalidad de ejecución.
- c. Coordinar con el Especialista en Calidad 1 y Especialista en Calidad 2, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- d. Coordinar con la Unidad Ejecutora para la entrega de información que corresponda a la obra objeto de la pericia.
- e. Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento de la Unidad Ejecutora.

**7.1.2.- Especialista en calidad 1 (Ingeniero Sanitario)**

- a. Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- b. Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c. Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto.
- d. Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero, en su especialidad.

**A.- TOPOGRAFO CADISTA**

UN (01) Técnico en Topografía

**Actividad**

Responsable del desarrollo del levantamiento topográfico, elaboración de planos e informe topográfico

**Perfil:**

Técnico en topografía, debe acreditar su experiencia mínima de un año, en la especialidad de proyectos en general, obras civiles para la elaboración del estudio de topografía. Deberá contar con certificado ocupacional que acredite ser topógrafo

Sustentado con copia simple de, I) Contrato con su respectiva conformidad, II) Constancias, III) Certificados

**B.- ASISTENTE TECNICO**

UN (01) INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO

**ACTIVIDAD:**

- e. Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
- f. Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.



418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

25

**7.1.3.- Especialista en calidad 2 (Ingeniero Civil)**

- a. Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- b. Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- c. Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero.
- d. Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- e. Realizar en el campo la **verificación de metrados**, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- f. Elaborar la valorización equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
- g. Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero.
- h. Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.



**7.2.- ACTIVIDADES DEL PERSONAL NO CLAVE**

- a. Apoyar a los especialistas a evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- b. Monitorear y verificar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los especialistas, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- c. Apoyar y verificar los **metrados**, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- g. Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo encargado de elaborar el Informe Técnico Financiero.

Perfil:

Ingeniero Civil titulado y colegiado, debe acreditar su experiencia mínima de un año, en la especialidad de proyectos en general y/o obras civiles.  
Sustentado con copia simple de, I) Contrato con su respectiva conformidad, II) Constancias, III) Certificados

**7.3.- RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- 02 Estaciones totales o alquiler
- 02 niveles de ingeniero o alquiler
- 01 GPS Diferencial o alquiler
- 03 laptop o alquiler
- 02 camioneta 4x4 o alquiler
- 01 oficina de enlace – Provincia de Chiclayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

24

- Tirabuzones y Varillas Flexibles para Desatoro y Limpieza Alcantarillado o alquiler.

#### **A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

La empresa prestadora del servicio debe contar con todo el equipamiento necesario para concluir satisfactoriamente el Informe técnico financiero; de no contar con el mismo, estos pueden ser alquilados, comprados u otro, como mínimo el Equipo debe contar con:

- ✓ 02 Baldes Hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi.
- ✓ 01 Tirabuzones y Varillas Flexibles para Desatoro y Limpieza Alcantarillado, L= 120 m
- ✓ 01 Inyector y Extractor de aire.
- ✓ 02 Estaciones totales
- ✓ 02 Niveles de Ingeniero
- ✓ 01 GPS diferencial

Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos.

Además, el la empresa prestadora del servicio debe de presentar el certificado de calibración y atención de los equipos, vigente.

Todos los equipos tendrán una antigüedad máxima de 5 años.

#### **B. MATERIALES**

La empresa prestadora del servicio realizará la adquisición de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos del Informe técnico financiero, para concluir satisfactoriamente el Informe técnico financiero; la empresa prestadora del servicio comprará (todo nuevo):

- ✓ Tapones, Niples, tuberías, y todos los materiales necesarios y requeridos para el correcto desarrollo de la elaboración del Informe.
- ✓ Válvulas u otros que se requiere.

Todos los materiales comprados y presentados por la empresa prestadora del servicio previo a su utilización deben de ser verificados por el personal técnico asignado por la municipalidad provincial de Chiclayo.

#### **7.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

A fin de tener en consideración obras ya desarrolladas en la zona, se proporcionará la información disponible, en las diferentes áreas, para ello se solicitará la información.

La información relacionada a la infraestructura existente que se le proporcionará a la empresa prestadora del servicio será referencial, por lo que deberá desarrollar la revisión correspondiente de la topografía y levantamiento de campo necesario para el desarrollo de sus entregables.

#### **7.5.- ADELANTOS**

No se otorgarán adelantos.

#### **7.6.- SUBCONTRATACION**



416

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

23

El proveedor no realizará ninguna subcontratación, de ninguna de las partes del servicio.

#### 7.7.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa prestadora del servicio se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero la información que le sea suministrada, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

Municipalidad Provincial de Chiclayo facilitará a la empresa prestadora del servicio toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por Municipalidad Provincial de Chiclayo a la empresa prestadora del servicio y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

La empresa prestadora del servicio deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de Municipalidad Provincial de Chiclayo en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuesto, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de Municipalidad Provincial de Chiclayo En tal sentido, queda claramente establecido que la empresa prestadora del servicio no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Los documentos elaborados por la empresa prestadora del servicio, pasaran a ser propiedad exclusiva de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento escrito de la Entidad.

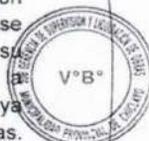
En tal sentido, la empresa prestadora del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de la pericia. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el servicio.

#### 7.8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, de los documentos y otros creados o producidos por la empresa prestadora del servicio, y que hayan sido obtenidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

De ser el caso, a solicitud de La Entidad, la empresa prestadora del servicio tomará las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener tales derechos.

LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO declara conocer el contenido y alcance del código de ética de la Entidad



9/5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

22

LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de la Entidad por parte de sus subordinados.

Toda información realizada en el tiempo que dure la prestación del servicio será propiedad de la Entidad

**7.9.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Durante el tiempo de la prestación de los servicios la Supervisión de los trabajos y la coordinación permanente estará a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con el propósito de lograr los resultados óptimos a satisfacción de ambas partes.

- La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quienes revisaran la correcta ejecución de los trabajos de campo e información total alcanzada y dará la conformidad respectiva en un plazo que no excederá del décimo día del mes siguiente a valorizar.
- En cada uno de los ítems, la ejecución de las actividades por parte de LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO requiere una fluida y permanente coordinación, dado que la información diaria tanto de las actividades realizadas debe ser completa y oportunamente conocida por La Entidad.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, será la encargada de coordinar y supervisar todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio contratado.
- La Municipalidad Provincial de Chiclayo podrá programar reuniones periódicas de supervisión en las diferentes etapas de desarrollo del servicio para lo cual el/la proveedor(a) brindará las facilidades necesarias.
- En cualquier etapa del desarrollo del servicio se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el/ (la) proveedor(a), no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes en tanto no se absuelvan dichas observaciones a satisfacción del Órgano que entregue la conformidad.



**Áreas que Coordinarán con el Proveedor y/o LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO:**

La Gerencia de Infraestructura Pública  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Subgerencia de Obras Públicas y Convenios

**Áreas responsables de las Medidas de Control:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Gerencia de Infraestructura Pública  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Administrador de Contratos de Obras

**7.10.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad de la prestación lo otorgará el Área Usuaría de La Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así mismo solicitará LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, la presentación de las copias requeridas y los documentos magnéticos, estipulados en los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.5, dependiendo del entregable.

414

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

21

**7.11.- FORMA DE PAGO**

**- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación lo otorgará con visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**- FORMA DE PAGO**

La Municipalidad Provincial de Chiclayo se obliga a pagar la contraprestación a LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO en Soles, conforme se establece en el siguiente cuadro:

N° DE PAGO	CANTIDAD	META
Primer Pago	10% del monto total	A la aprobación de evaluación de documentos y "Plan de Trabajo" y el Informe de Revisión de la Documentación Técnica Financiera del Proyecto.
Segundo Pago	30% del monto total	A la aprobación del estudio topográfico y controles de calidad
Tercer Pago	60% del monto total	A la aprobación del "Informe Final Técnico y Financiero" de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO" - SNIP N° 126296.



LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO presentara los siguientes entregables:

PRODUCTO	PLAZO
Entregable N° 01 (EVALUACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD Y PLAN DE TRABAJO DE TÉCNICO Y FINANCIERO)	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO presentará Informe de Evaluación de los documentos entregados por la Entidad y el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 10 días calendarios, contabilizados que se realice la entrega de la documentación por parte de la entidad. La aprobación del Informe de Evaluación de los documentos entregados y el Plan de Trabajo se dará en función a lo establecido en el ítem 5.5 (Nota 04)
Entregable N° 02 (ESTUDIO TOPOGRAFICO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD)	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO presentará el estudio topográfico y los ensayos de control de calidad realizados en un plazo máximo de 30 días calendarios, contabilizados después de la conformidad del primer entregable del informe técnico financiero. La aprobación del Informe de Estudio Topográfico Y Ensayos De Control De Calidad se dará en función a lo establecido en el ítem 5.5
Entregable N° 03 (INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO)	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO presentará el Informe Final en un plazo máximo de 20 días calendarios después de aprobado el segundo entregable. La aprobación del Informe Final se dará en función a lo establecido en el ítem 5.5

43

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

20

LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO presentara los siguientes entregables

Los entregables se realizarán mediante informes y serán presentados en la forma que se indica a continuación:

- Entregable N° 01 (EVALUACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD Y PLAN DE TRABAJO DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO): 02 Ejemplares Originales y 02 copias, acompañados de dos versiones en digital, una editable y una escaneada (02 CD firmado y no regrabable) o USB.

**PRIMER ENTREGABLE**

- 1.1. Plan de Desvío Vehicular y cierre de calles (Se anexará los Cargos de Solicitud ante las autoridades pertinentes)
- 1.2. Plan de trabajo.
  - 1.2.1. Metodología a Utilizar
  - 1.2.2. Cronograma de Trabajo: Se verificará los Hitos de Control, Ruta crítica, Gantt de Seguimiento.
  - 1.2.3. Matriz de Funciones del personal Especialista.
  - 1.2.4. Cronograma de Reuniones.
  - 1.2.5. Presentación de la Empresa y/o Laboratorio de Pruebas y/o Ensayos.
  - 1.2.6. Certificados de Calibración de los Equipos a Utilizar, menor a 30 días.
  - 1.2.7. Certificados de Habilidad.
  - 1.2.8. Panel Fotográfico (Se verificará la presencia de los especialistas del proyecto)
  - 1.2.9. Plan de Reposición de Pavimento (Incluir Partidas a Ejecutar y sus respectivas especificaciones técnicas)
  - 1.2.10. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.3. Informe Técnico Financiero de Revisión de Avance de Obra.
  - 1.3.1. Memoria Descriptiva.
  - 1.3.2. Área de Influencia.
  - 1.3.3. Ficha Técnica del Proyecto.
  - 1.3.4. Resumen de Valorizaciones.
  - 1.3.5. Resumen de Amortizaciones.
  - 1.3.6. Adelantos Otorgados.
  - 1.3.7. Anotaciones Importantes del Cuaderno de Obra.
  - 1.3.8. Saldos De Obra.
  - 1.3.9. Anexo.
    - 1.3.9.1. Resumen de Valorizaciones.
    - 1.3.9.2. Cartas Fianzas.
    - 1.3.9.3. Contrato de Ejecución de Obra.



412

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



19  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

- 1.3.9.4. Contrato de Supervisión de Obra y/o Nombramiento de Inspector.
- 1.3.9.5. Presupuesto Contractual.
- 1.3.9.6. Actas de Reuniones de Avance

- Entregable N° 02 (ESTUDIO TOPOGRAFICO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD): 02 Ejemplares Originales y 02 copias, acompañados de dos versiones en digital, una editable y una escaneada (02 CD firmado y no regrabable) o USB.

**SEGUNDO ENTREGABLE**

- 1.1.1.1. Estudio Topográfico.
  - 1.1.1.1.1. Memoria Descriptiva.
  - 1.1.1.1.2. Equipos a Utilizar.
  - 1.1.1.1.3. Certificados de Calibración.
  - 1.1.1.1.4. Ubicación de BM.
  - 1.1.1.1.5. Panel Fotográfico.
- 1.1.1.2. Ensayos de Control de Calidad.
- 1.1.1.3. Perfil Estratigráfico de los Puntos de Control.
- 1.1.1.4. Resumen de Resultados Obtenidos.
- 1.1.1.5. Plano de Área de Intervenir.
- 1.1.1.6. Actas de Reuniones de Avance.
- 1.1.1.7. Panel Fotográfico (Se deberá Verificar la Dirección Técnica de los Especialistas)

- Entregable N° 03 (INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO): 03 Ejemplares Originales y 03 copias, acompañados de dos versiones en digital, una editable y una escaneada (03 CD firmado y no regrabable) o USB.

Se realizará de acuerdo al Ítem 5.6.

**7.12.- FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**7.13.- PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará a LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente de acuerdo al Art. 162. "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el cual en su numeral 162.1, indica lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

18

Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: **F = 0.40**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 Para bienes y servicios **F = 0.25**  
 Para obras **F = 0.15"**

De acuerdo al Art. 164. "Causales de Resolución" del Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el cual en su numeral 164.1, indica lo siguiente:

"164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación."



**7.14.- OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 163. "Otras penalidades" del Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el cual en su numeral 163.1, indica lo siguiente:

"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar"

Así como, de acuerdo al Art. 134°, EPSEL S.A. aplicara las siguientes otras penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Penalidad
1	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO cambia al personal propuesto sin contar con autorización previa de La Entidad.	2.00% del monto contractual por cada Profesional
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del Informe Técnico Financiero.	3.00% del monto contractual

**TABLA DE PENALIDADES Y MULTAS**

N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
1	No cumple con los equipos (medios de comunicación, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día y ocurrencia	0.30	Según informe de la SGSLO

410



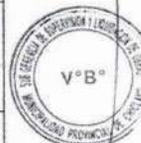
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

17

2	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad (coordinadas con 2 días de anticipación).	Por día, persona y ocurrencia	0.40	Según informe de la SGSLO
3	No cumplir con remitir los entregables dentro del plazo establecido	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la SGSLO
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por día y ocurrencia	1.00	Según informe de la SGSLO
5	A la no presentación de los entregables.	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la SGSLO
6	Por incumplimiento del plazo del levantamiento de observaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la SGSLO
7	Por la reiteración del levantamiento de observaciones.	Por entregable.	0.50	Según informe de la SGSLO.



LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

1. La multa será aplicada por el responsable del área usuaria de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien informará la penalidad en la conformidad al realizar el trámite de pago la misma que será descontada de la facturación.
2. La presente Tabla de Penalidades consta de tres (03) faltas, en las que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras s antes de aplicar la primera penalidad, procederá por única vez a notificar a **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
3. Para la aplicación de penalidades, el responsable del área usuaria de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informará a **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO** la falta cometida, a través de una Carta, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando la infracción), dicha Carta deberá ser firmado por **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO** en señal de aceptación y conformidad, de no ser ubicado en su domicilio legal, dicha comunicación podrá ser remitida a su dirección electrónica.
4. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
5. **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO** que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

409

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



16  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

6. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**, La UE. continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
7. **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO** del servicio deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en los presentes Términos de Referencia.
8. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.
9. **LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO** del servicio debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

#### 7.15.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El postor deberá ofrecer una garantía mínima de cuatro (5) años a partir de la fecha en que otorga la conformidad de recepción del servicio.

El plazo máximo de responsabilidad de LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO es de 05 años (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

#### OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO (\*)

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normatividad técnica y legal vigente, aplicable al objeto de la Pericia.
- Garantizar la participación del personal técnico mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que preste.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.

#### 7.16.- RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas

1. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes
  2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado
  3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes en los términos y condiciones en el servicio, previo requerimiento mediante carta notarial del cumplimiento de las obligaciones pactadas, con una anticipación de cinco (05) días.
- U otras de acuerdo a la ley y reglamento de contrataciones del estado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

15

De acuerdo a lo establecido en el Art. 165. "Procedimiento de resolución de contrato" del Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

**7.17.- ANEXO 02: CUADRO DE VALORIZACIONES Y RESUMEN DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS EFECTUADOS.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
*Ing° Saul Seminario Cabrejos*  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras



407





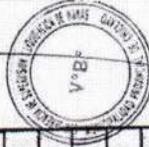


TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTOR PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

Firma y sello del contratista

Cuadro N° 03: Valorización del Presupuesto Contractual.  
(Sistema de contratación a Precios Unitarios)

Item	Nombre de partida	Presupuesto contratado		Deductivo aprobado por entidad		Presupuesto vigente		Valorización acumulada pagada al contratista		Valorización parcial		Monto no reconocido	
		(A)		(B)		(C) = (A) - (B)		(D)		(E)		(F) = (D) - (E)	
		Und	Precio Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
	Costo Directo												
	Gastos generales ( ... %)												
	Utilidad ( ... %)												
	Sub-Total												
	Sub-Total x Factor de relación												
	I.G.V.												
	TOTAL												



Firma y sello del contratista

404



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTOR PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

Cuadro N° 04: Valorización de la obra ejecutada por administración directa.

Item	Nombre de partida	Presupuesto contratado		Deductivo aprobado por entidad		Presupuesto vigente		Valorización acumulada pagada al contratista		Valorización pericial		Monto no reconocido			
		Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	(C)=(A)-(B)	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	(F)=(D)-(E)	Metrado	Parcial
	Costo Directo														
	Gastos generales (... %)														
	Utilidad (... %)														
	Sub-Total														
	Sub-Total x Factor de relación														
	I.G.V.														
	TOTAL														



Firma y sello del contratista

403





TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

08

Cuadro N° 07: Resumen de valorización pericial de todas las intervenciones

Etapas de Intervención: de Ejecución de la obra	Modalidad de ejecución (Adm. Indirecta / Adm. Directa)	Monto de Presupuesto vigente	Valorización acumulada cancelada por Unidad Ejecutora	Valorización	Monto no reconocido
Etapa de Intervención N° 01	Administración .....				
Etapa de Intervención N° 02	Administración .....				
Etapa de Intervención N° 03	Administración .....				
Etapa de Intervención N° ...	Administración .....				
Etapa de Intervención N° ....	Administración .....				
<b>TOTAL S/</b>					

Firma y sello del Contratista



700

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

07

**Cuadro N° 08: Resumen de financiamiento y gastos efectuados**

**FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Financiamiento por parte del MVCS		Financiamiento por parte de Unidad Ejecutora		Total
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	Monto S/
Decreto Supremo N° .....		Recursos ordinarios		
Decreto Supremo N° .....		Recursos directamente recaudados		
Decreto Supremo N° .....		Recursos por operaciones oficiales de crédito		
		Donaciones y transferencias		
		Recursos determinados		
Sub-total 1 (ST1)		Sub-total 2 (ST2)		T1= ST1 + ST2

Firma y sello del Contratista



399

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

06

**Cuadro N° 09 : Gastos Afectados al Proyecto**

Gastos realizados con recursos del MVC S		Gastos realizados con recursos de la Unidad		Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>				
Elaboración de expediente técnico		Elaboración de expediente técnico		
Supervisión de elaboración de expediente técnico		Supervisión de elaboración de expediente técnico		
Sub-total 3 (ST3)		Sub-total 4 (ST4)		T2= ST3 + ST4

<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>				
<b>EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 01 (Administración Indirecta)</b>				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 5 (ST5)		Sub-total 6 (ST6)		T3= ST5 + ST6
<b>EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 02 (Administración Directa)</b>				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 7 (ST7)		Sub-total 8 (ST8)		T4= ST7 + ST8
<b>EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 03 (Administración Directa)</b>				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 9 (ST9)		Sub-total 10 (ST10)		T5= ST9 + ST10
<b>TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>				<b>T6= T3+T4+T5</b>

Gastos realizados con recursos del MVC S		Gastos realizados con recursos de la Unidad		Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
<b>SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>				
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 01</b>				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 11 (ST11)		Sub-total 12 (ST12)		T7= ST11 + ST12
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 02</b>				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 13 (ST13)		Sub-total 14 (ST14)		T8= ST13 + ST14
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 03</b>				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 15 (ST15)		Sub-total 16 (ST16)		T9= ST15 + ST16
<b>TOTAL SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>				<b>T10= T7+T8+T9</b>

Firma y sello del Contratista

398



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

05

PERITAJE			
SERVICIO DE PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO			
Pago de entregables		Pago de entregables	
Prestaciones adicionales		Prestaciones adicionales	
Sub-total 17 (ST17)		Sub-total 18 (ST18)	T11=ST17 + ST18
TOTAL PERITAJE			T11

OTROS			
OTROS GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO			
Sub-total 19 (ST19)		Sub-total 20 (ST20)	T12=ST19 + ST20
TOTAL OTROS			T12

TOTAL GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO (T13= T2 + T6 + T10 + T11 + T12)			T13
---	--	--	-----

Firma y sello del Contratista



7.18.- FORMATOS DE ENSAYOS A REALIZAR.



399

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

04

FORMATO PARA ENSAYOS



**FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBA PARA VERIFICACIÓN DE PRESION HIDROSTATICA**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

UBICACIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE PRUEBA: \_\_\_\_\_

HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_

HORA FINAL: \_\_\_\_\_

PRESIÓN DE TRABAJO (P<sub>T</sub>): \_\_\_\_\_

PRESIÓN NOMINAL DE FABRICACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS (P<sub>n</sub>): \_\_\_\_\_

PRESIÓN TOMADA DE PRUEBA (P<sub>p</sub>): \_\_\_\_\_

1. ESPECIFICACIONES DE LA LINEA DE PRUEBA

1.1. Material de la tubería: \_\_\_\_\_

1.2. Diámetro Interior de la tubería: \_\_\_\_\_

1.3. Longitud del Tramo o circuito: \_\_\_\_\_

DIBUJO DEL PLANO O CIRCUITO

1.4. Descripción del tramo de prueba

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

1.5. Presión en puntos notables:

Descripción	Abscisa	Cota (m.s.n.m)	Presión (PSI)
Punto de Registro			
Punto mas bajo			
Punto mas alto			

1.6. Accesorios instalados

Tipo	Cantidad	Abcisas		
Taponés				
Válvulas				
Tee				
Crucetas				
Codos 90°				
Codos 45°				
Grifos contra incendio				
Unión Dresser				
Otros				

2. LECTURAS DE VERIFICACION DE PRESIÓN EN EL SITIO DE MEDICIÓN

Presión estática no será mayor de 0,8 m en cualquier punto de la red. En contracciones de ustrarias (traxetas) (traxetas), la presión dinámica no será menor de 10 m. En caso de abastecimiento de agua por pileta, SEGUN NORMA OS.050 numeral 4.8



396

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

03



### CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA PARA RED DE AGUA POTABLE

**OBRA:** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO"

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**CONTRATISTA:**

**RESIDENTE:**

**SUPERVISION:**

**SUPERVISOR:**

**CIRCUITO:**

**Tipo de Tubería:** PVC UF CL-10

**Ubicación:**

**Fecha:**

**C R O Q U I S**

**1. NUMERO Y DETALLE DE ACCESORIOS**

ACCESORIO	DIAMETRO	CANTIDAD	MATERIAL	OTROS

**2. RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE**

RED SECUNDARIA		CONEXIÓN DOMICILIARIA	
1.- Longitud probada (m)	0.00	Con. Domic. Larga	
2.- Diametro, tipo de tubería	0	Con. Domic. Corta	
3.- Numero de juntas	4.00	Numero de juntas	
4.- Presión de prueba		Presión de prueba	
5.- Filtración permitida		5.- Filtración permiti	
Fp=ND\ (P)410x25	0.00	Fp=ND\ (P)410x25	
6.- filtración habida (Fh)	0	6.- filtración habida (	

Fh= 0 < Fp= 0.00  
NO

**OBSERVACIONES:**  
 RESULTADOS SATISFACTORIOS  
 FILTRACION HABIDA MENOR QUE FILTRACION PERMITIDA

CONSULTOR O PERITO

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
 SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

V°B°  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

395

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

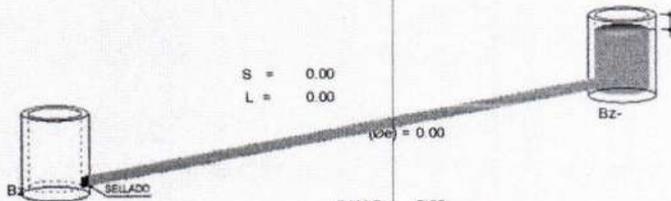
02



### CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA - TUBERIA DE ALCANTARILLADO - ZANJA TAPADA

**OBRA :** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO"  
**ENTIDAD :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
**CONTRATISTA :**  
**RESIDENTE :**  
**SUPERVISION :**  
**SUPERVISOR :**  
**Tramo :**  
**Tipo de Tubería :**  
**Ubicación :**  
**Fecha :**

CROQUIS



S = 0.00  
L = 0.00  
(Se) = 0.00

		CALLE	0.00		
Longitud Probada :	(L)	0.00	(metros)		
Diámetro Interno de Tubería :	(Øi)	0.00	(mm)		
Tiempo de Prueba :	(T)	60.00	(minutos)		
Diámetro de Buzón :	(D)	120.00	(cm)		
Altura de Descenso en Buzón :	(h)	0.00	(cm)		
Volumen Filtrado:	(V)	$\frac{\pi \times D^2 \times h}{4 \times 1000}$		Lts.	= 0.00 Lts.
Filtración Permisible en Prueba:	(Fp)	$\frac{0.0047 \times \text{Ø} \times L}{24}$		Lts/hora	= 0.00 Lts/hora
Filtración habida en Prueba:	(Fh)	$\frac{V}{(T/60)}$		Lts/hora	= 0.00 Lts/hora
Conclusiones:		Fh = 0.00			Fp = 0.00
Resultado:		<b>PRUEBA OBSERVADA</b>			
Observaciones:		<b>FILTRACION HABIDA MAYOR QUE FILTRACION PERMITIDA</b>			

\_\_\_\_\_  
CONSULTOR O PERITO

\_\_\_\_\_  
ENTIDAD



314

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO.

01



### CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA - CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO

**OBRA :** MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO

**ENTIDAD :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**CONTRATISTA :**

**RESIDENTE :**

**SUPERVISION :**

**SUPERVISOR :**

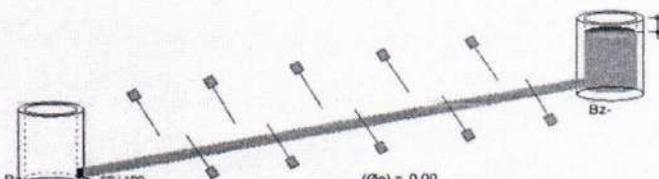
**Tramo :**

**Tipo de Tuberia :**

**Ubicación :**

**Fecha :**

CROQUIS



Longitud Probada	:	(L)	0.00	(metros)
n° de conexiones				
Largas:	5	Longitud:	0.00	(metros)
Cortas:	5	Longitud:	0.00	(metros)
Diámetro Interno de Tuberia	:	(Øi)	0.00	(mm)
Tiempo de Prueba	:	(T)	60.00	(minutos)
Longitud de caja	:	(l)	70.00	(cm)
Ancho de caja	:	(a)	40.00	(cm)
Altura de Descenso en caja:		(h)	0.00	(cm)
Volumen Filtrado:	(V)	$l \times a \times h$	Lts.	= 0.00 Lts.
		1,000		
Filtración Permisible en Prueba:	(Fp)	$0.0047 \times \text{Ø} \times L$	Lts/hora	= 0.00 Lts/hora
		24		
Filtración habida en Prueba:	(Fh)	V	Lts/hora	= 0.00 Lts/hora
		(T/60)		
Conclusiones:			Fh = 0.00	Fp = 0.00
Resultado:	PRUEBA OBSERVADA			
Observaciones:	FILTRACION HABIDA MAYOR QUE FILTRACION PERMITIDA			

CONSULTOR O PERITO

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

V°B°  
 SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
 Ing. Saul Sembrano Cabezas  
 Sub Gerente de Supervisión y Licitación de Obras

393

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INSCRITO COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS VIGENTE.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA DE LA CONSTANCIA RNP VIGENTE.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. JEFE DE EQUIPO PERICIAL.</p>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #cccccc;">Experiencia</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo desempeñado</th> <th style="width: 20%;">Tipo de experiencia</th> <th style="width: 20%;">Tiempo de experiencia</th> <th style="width: 30%;">Acreditación de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perito y/o gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.</td> <td>Obras de saneamiento (Véase nota 4)</td> <td>36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia				Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia	Perito y/o gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.	Obras de saneamiento (Véase nota 4)	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Experiencia													
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia										
Perito y/o gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.	Obras de saneamiento (Véase nota 4)	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.										
	<p>2. ESPECIALISTA EN CALIDAD 1.</p>												



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o supervisor y/o residente jefe y/o responsable y/o coordinador y/o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento.	Obras de saneamiento (Véase nota 4)	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. ESPECIALISTA EN CALIDAD 2.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o	Obras en general	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la

Director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.			experiencia del personal clave propuesto.
---	--	--	---

**Nota 4: Definición Obra de Saneamiento:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.

**Se excluye de la definición de obra de saneamiento:**

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

**1. JEFE DE EQUIPO PERICIAL.**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	(Ing. Sanitario o Ing. Civil)	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**2. ESPECIALISTA EN CALIDAD 1. (Ingeniero Civil)**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
		participación efectiva en la ejecución de la prestación.



3. ESPECIALISTA EN CALIDAD 2.

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 02 Estaciones totales o alquiler
- 02 niveles de ingeniero o alquiler
- 01 GPS Diferencial o alquiler
- 03 laptop o alquiler
- 02 camioneta 4x4 o alquiler
- 01 oficina de enlace - Provincia de Chiclayo
- Tirabuzones y Varillas Flexibles para Desatoro y Limpieza Alcantarillado o alquiler

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**



	<p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes CONTRATACION DE SERVICIOS DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O OBRAS Y/O SUPERVISION EN OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>



<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <del>DOS</del> <u>UNA (1) VEZ (2) VECES</u> EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1]<sup>16</sup>:  <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.5] y &lt; [1]:  <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.1]<sup>17</sup> y &lt; [0.5]:  <b>[50] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><del>FACTOR 1. Definición de estrategias de intervención indicando como contenido mínimo su enfoque, criterios y propuestas.</del></p> <p><del>FACTOR 2. Presentación del plan de trabajo del servicio pericial que incluya (metodología, organigrama de profesionales, cronograma gantt).</del></p> <p><del>- Fotos actuales del proyecto materia de peritaje fechadas y</del></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>georreferenciadas (mínimo 5 fotos)</u></p> <p><u>FACTOR 3. Cronograma de las actividades previas al inicio de las labores, tareas durante su desarrollo según las fases que comprenden los estudios que están indicadas en los términos de referencia y actividades para la presentación del informe final.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de ejecución de un punto de trabajo a analizar. (Incluyendo el plan de desvío y seguridad vial correspondiente).</li> <li>• Cronograma Gantt de las actividades a realizar durante la ejecución de la presente consultoría.</li> <li>• Organigrama de profesionales.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", CON CODIGO SNIP 126296 Y CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2109491, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", CON CODIGO SNIP 126296 Y CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2109491, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO ANTIGUO Y COLECTORES PEDRO RUIZ, FRANCISCO CABRERA Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA - CHICLAYO", CON CODIGO SNIP 126296 Y CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2109491.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD NO otorgará NINGUN ADELANTO DIRECTO.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS-MPCH.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**LAS INDICADAS EN LOS TDR.**

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE ELIAS AGUIRRE N° 240 (Ex Mutual)-CHICLAYO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

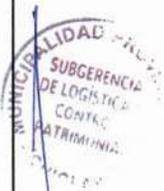
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*



<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. –

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
  - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*